

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.021, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de fuegos artificiales, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil. El Alcalde,  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

**9C5C 31FF 8F73 8AA8 5251**



9C5C31FF8F738AA85251

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2021